

CÓDIGO ÉTICO

ASOCIACIÓN MOSTOLEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE – AMDEM

Mayo 2021

INTRODUCCIÓN.

Hemos creído necesario concretar nuestros valores en un Código Ético que recoja nuestra forma de proceder en la actividad diaria.

Con este Código Ético queremos crear un marco de relaciones transparentes con nuestros interlocutores, así como dejar constancia de la actuación de nuestros representantes.

1. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN.

AMDEM se compromete con los principios y valores que emanan de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, así como de otras declaraciones de organismos internacionales y especialmente con el cumplimiento de los siguientes principios y valores tal como quedan definidos a continuación:

- **Solidaridad:** entidad comprometida con la búsqueda del bien común, cooperando con otras entidades de carácter tanto público como privado para la consecución de este fin.
- **Transparencia:** entidad que se compromete a comunicar y a identificar a sus órganos de gobierno, publicitar su memoria de actividades y los criterios de financiación.
- **Cercanía:** entidad orientada al usuario con gran implicación de las personas, respetando el acceso igualitario a sus derechos.
- **Profesionalidad:** entidad cuyos servicios son prestados por profesionales cualificados y especializados.
- **Desarrollo Personal y Profesional:** la entidad actuará siempre bajo el principio de autonomía personal, fomentando el desarrollo personal y profesional de nuestra organización, tratando de que cada usuario alcance el máximo de su desarrollo personal.
- **Participación:** entidad que promueve la actividad interna y externa de sus socios, profesionales y voluntarios, interviniendo a su vez en todos los ámbitos de la sociedad.
- **Escucha y Comunicación Efectiva,** interna y con nuestros usuarios.
- **Responsabilidad:** ponemos dedicación e interés máximo en el cumplimiento de los deberes y funciones que desempeñemos, contribuyendo con ello a la toma de decisiones deliberadas.

2. FINANCIACIÓN.

Nuestra organización, en consonancia con sus valores, sólo acepta fondos para actividades que sean coherentes con su misión y objetivos. Las relaciones de colaboración con empresas u otras entidades de carácter privado respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, valores todos ellos que caracterizan nuestro trabajo.

Nuestra entidad está comprometida con la transparencia y las buenas prácticas por lo que permanece abierta de forma honesta y transparente en todo momento. Nuestras cuentas y colaboradores pueden consultarse en nuestra página web a través de nuestra memoria de actividades. Las entidades que nos financian pueden ser identificadas, tanto por razones de transparencia, como de reconocimiento público a su labor de apoyo a nuestra organización.

Financiación de las actividades de comunicación: AMDEM hace público los nombres de los patrocinadores que apoyan su sitio web o materiales que se editen.

Relación con donantes privados: AMDEM velará para que la procedencia de las donaciones que reciba no impida su libre actuación y no supongan obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que le son propios. Respetará siempre la voluntad de los donantes en lo que se refiere al destino final de sus fondos. Dará cumplimiento al derecho de éstos a recibir la correspondiente certificación de la donación.

Origen de los ingresos: AMDEM cuidará especialmente de que todos los ingresos que reciba cumplan con la normativa vigente y que no tengan un origen ilícito o delictivo.

3. TRANSPARENCIA Y GESTIÓN.

AMDEM deberá actuar en todo momento conforme a la Ley. La gestión será responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la entidad. AMDEM, como organización al servicio de la sociedad, deberá hacer pública de la forma más apropiada (web, etc...) información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos y composición de sus órganos de gobierno. Así mismo, publicará anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos y órganos de gobierno.

4. RELACIÓN CON REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS.

AMDEM es una organización apolítica que tiene como objetivo trabajar a todos los niveles para conseguir una mejor atención de las personas con Esclerosis Múltiple y sus familias. Para ello mantiene

reuniones regulares con representantes institucionales y de grupos políticos con el fin de transmitir nuestros objetivos y buscar alianzas de colaboración.

5. NORMAS DE CONDUCTA DE PERSONAL DIRECTIVO Y DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE AMDEM.

Ética: Las personas vinculadas a los órganos de dirección y representación de AMDEM actuarán con sujeción a las prescripciones de este Código y siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios fundamentales o al compromiso humanitario de la entidad.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de AMDEM en beneficio propio, ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión o dádiva como consecuencia de las actividades que desarrollen en la entidad. Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la entidad, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

Legalidad: Asimismo, cumplirán los Estatutos y todas las normas de la entidad que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

Lealtad y buena fe: Ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad y respeto para con la entidad, órganos superiores y, en general, con todos los profesionales al servicio de la entidad y con todas las personas con las que se relacionen en el ejercicio de su actividad. Comunicarán a AMDEM con carácter previo a su efectividad, cualquier cargo o nombramiento ajenos a la entidad que pueda condicionar su compromiso ético con AMDEM. La lealtad conlleva asimismo la sujeción al principio de jerarquía y el compromiso de trasladar al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de AMDEM.

Compromiso, eficiencia y participación: mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la entidad, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones. Esta conducta eficiente y diligente se fundamenta en la asunción de las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria para poder acomodar la propia actuación a las exigencias que impone, así como alcanzar y mantener una formación adecuada para el puesto desempeñado. De la misma manera, la conducta eficiente y diligente de los Órganos de Gobierno lleva implícita la facultad y el deber de sus miembros de asistir a las reuniones que celebren dichos Órganos, así como cumplir los acuerdos que adopten y a no entorpecer las acciones por éstos acordadas, ni a actuar en contra de los intereses de AMDEM.

Abstención en caso de conflicto de intereses: Las personas vinculadas a AMDEM actuarán teniendo en cuenta los intereses prioritarios de la entidad y en el desarrollo de su función se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, afectivo, profesional, comercial u análogo pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio de los objetivos de la asociación. En el caso de existencia de un conflicto de interés en el desarrollo de su función, los miembros de los Órganos de Gobierno (Junta directiva, por ejemplo), informarán de esta circunstancia. Asimismo, los cargos directivos, ante la existencia de un conflicto de interés en el desarrollo de su función, informarán de esta circunstancia a sus superiores jerárquicos y en cualquier caso mediante “Aceptación de la Política de Conflicto de Interés”

Los miembros de la Junta Directiva y de la Dirección del Centro deberán abstenerse de asistir y de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen interesados y, muy particularmente, en todas las relativas a su reelección o cese.

Se procurará evitar relaciones y operaciones comerciales entre la Asociación y los miembros de la Junta Directiva o de la Dirección del Centro. Cuando existan, deberán ser comunicadas a la Junta Directiva y deberán ser aprobadas por la misma.

Transparencia e integridad de la información: Las personas vinculadas a AMDEM están obligadas a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra y clara la realidad de las actuaciones realizadas.

Confidencialidad: Las personas vinculadas a AMDEM se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la entidad. Igualmente asumen la obligación de no hacer uso de la información reservada para fines privados, obligación que se extenderá incluso una vez terminada su relación con AMDEM.

Prohibición de competencia desleal: Las personas vinculadas a la asociación no realizarán actos de competencia desleal, utilizando la información y conocimientos adquiridos en AMDEM para la realización por cuenta propia o ajena y con fines lucrativos de actividades o servicios llevados a cabo por la asociación.

Igualdad: Las actividades de las personas vinculadas a la asociación no incurrirán por ningún motivo en discriminación a otras personas o instituciones y, especialmente, por motivos de salud, sexo, raza, edad, medios económicos, religión o ideología.

6. TRABAJADORES DE AMDEM.

Los trabajadores de AMDEM se someterán en esta cuestión a la legalidad vigente, pero serán informados de la existencia de este Código Ético y velarán por su cumplimiento y aplicación en aquellos ámbitos en los que les afecten.